

0900-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con veinticuatro minutos del siete de octubre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRATICO en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **RENACER DEMOCRATICO** celebró el día veintiséis de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SANTA BARBARA**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTA BARBARA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204680439	NORMAN ALFARO CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401700515	CAROL TATIANA MONTERO HERRERA	SECRETARIO PROPIETARIO
203680036	CARLOS GERARDO BARRANTES DELGADO	TESORERO PROPIETARIO
204540267	MARIA ALICIA AGUILAR PANIAGUA	PRESIDENTE SUPLENTE
402240222	JOSSIE STIVEN MURILLO MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
104130005	FLOR DE LIZ NUÑEZ NUÑEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205170255	JORGE JULIO ALVARADO CUBERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203680036	CARLOS GERARDO BARRANTES DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401700515	CAROL TATIANA MONTERO HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110760283	ERIK FRANCISCO CONTRERAS MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104130005	FLOR DE LIZ NUÑEZ NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204680439	NORMAN ALFARO CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204900239	JOHNNY GUTIERREZ ULATE	TERRITORIAL SUPLENTE
204540267	MARIA ALICIA AGUILAR PANIAGUA	TERRITORIAL SUPLENTE
700470917	MARIA DE LOS ANGELES ROBLES OVARES	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACIÓN: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Bernardo Francisco Solís Soto, cédula de identidad 401270727 como delegado territorial suplente por ostentar doble militancia con el partido FRENTE AMPLIO, al encontrarse nombrado como delegado territorial suplente del cantón de Santa Bárbara, en la provincia de Heredia, acreditado así mediante auto n° **3046-DRPP-2021** de las once horas con diez minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el día ocho de agosto del año dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia podrá **la agrupación política presentar la carta de renuncia original del señor Solís Soto al puesto precitado**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar el cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita

Por consiguiente, queda pendiente de designar facultativamente dos delegados territoriales suplentes, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 18 “(...) *De considerarse necesario podrá elegir hasta 5 suplentes*”. Cabe señalar que, deberán cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 413-2024, partido RENACER DEMOCRATICO
Ref., No.: 05295-05402-2024